

**DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, REFORMA Y MODERNIZACIÓN**  
**DEL ESTADO**

**Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**

**ACTA DE HOMOLOGACION DEL PROYECTO DEL PLIEGO CONDICIONES**

Licitación Pública Nacional para el Convenio Marco de Impresoras, Equipo de Reproducción y Consumibles proceso No. LPN-CM-IRC-004-2016

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 28 días del mes de Julio del año 2016, siendo las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, en el lugar y fecha establecida, en cumplimiento al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; se llevó a cabo la reunión de homologación de consultas del Proyecto del Pliego de Condiciones del Convenio Marco LPN-CM-IRC-004-2016, en el salón de reuniones de la ONCAE con la presencia de los Representantes de las siguientes empresas y personal de Convenio Marco que a continuación se detallan:

1. Verónica Bueso Leiva, Directora de ONCAE
2. Ángela Castro, Jefe de Convenio Marco ONCAE
3. Haydee Medina, Analista de Convenio Marco ONCAE
4. José Rafael Hernández, Analista de Convenio Marco ONCAE
5. Pedro Javier Martínez, Analista de Convenio Marco ONCAE
6. Gabriel Flores Ochoa, Analista de Convenio Marco ONCAE
7. Karen Melissa Cruz, Analista Legal ONCAE
8. Jorge Arturo Aceituno, Unidad de Modernización, Secretaría de Finanzas
9. Kenia Nuñez, Estudiante UNICAH
10. Alessandra Rietti, Sistemas CYC
11. Avy Meza, Sistemas CYC
12. Mario Aguilera, HP
13. Rony Reyes, Inversiones Mi Tierra
14. German Osorio, Random Industrial
15. Raul Turcios, PBS Honduras
16. Josue Benitez, Centromatic
17. Carlos Roberto Arias, Cash Business
18. Karina Reyes, Cash Business
19. Gabriela Hernandez, System mart
20. Viviana Santamaria, PACASA
21. Jorge Licona, ELECTRO TEKNIA
22. Victoria Gonzales, Equipos y Sistemas
23. Japhet Lopez, Equipo y Sistemas
24. Berenice Meza, SUMITEC
25. Jorge Martínez, SUMITEC
26. Reinaldo Aguirre, PBS Honduras
27. Gisela Zambrano, Jetstereo
28. Alex Varela, Jetstereo
29. Perla Estrada, Comunicaciones Globales

Acto seguido se dio inicio a la reunión exponiendo a los asistentes la metodología de homologación y posteriormente se inició a la lectura de las consultas recibidas dentro del plazo establecido. Se responderán las consultas y comentarios recibidas hasta el día Viernes 22 de Julio a las 12:00 m.

La ONCAE de oficio, determina la necesidad de modificar el Proyecto del Pliego de Condiciones en las siguientes cláusulas:

- a) **Se agrega el siguiente glosario, a partir de la fecha se leerá así::**

## Glosario

### Convenio

#### Marco:

Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporado al Catálogo Electrónico.

#### Catálogo Electrónico:

Es el medio electrónico que contiene una relación ordenado, en la que se incluyen y describen en forma individual proveedores, productos, servicios, precios y condiciones o cualquier otro dato relevante. El Catálogo Electrónico estará alojado en Honducompras.

#### HonduCompras:

Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras.

#### Catalogación:

Es el proceso de ingresar en el Catálogo la información resultante de la suscripción de un Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa u otras referente a los oferentes adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por estos, las que serán sintetizadas y consolidadas según el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos y administradas y gestionadas por la ONCAE.

#### ONCAE:

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

#### Difusión:

Publicar en el sistema "Honducompras" la información del Proveedor Seleccionado, en lo que se refiere a los Bienes y Servicios y precios presentados en esta Licitación.

#### Proponente:

Todo aquel que presente Propuesta para ser incluida en el Catálogo Electrónico.

#### Oferentes Adjudicatario:

Se entiende como tal aquel oferente que haya sido incorporado al Catálogo Electrónico, seleccionado por un ente adquiriente del Estado y escogido para la correspondiente emisión de Orden de Compra a su favor. A cuyo efecto será requisito haber cumplido con participación, incluyendo su solvencia económica y financiera, idoneidad técnica o profesional.

#### Funciones del Ente

Son las funciones descritas de manera expresa en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través

#### Adquiriente:

Am

Ar

M.Suárez

?

de Medios Electrónicos, aquellas tacitas requeridas para poder llevar a cabo las modalidades dentro del Catálogo Electrónico, entre ellas: actividades previas, selección, adjudicación administración y evaluación de la contratación, así como las funciones derivadas de conformidad a la ley de Contratación del Estado a los órganos responsables de los procedimientos.

**Renglón de Productos:**

ítem:

Es el conjunto de productos que tienen características comunes.

**Número de Ofertas**

Cada uno de los artículos que componen un renglón de productos.

**Calificadas:**

Se entiende por el número de ofertas calificadas por cada renglón de productos, indistintamente de las zonas para las cuales presenten ofertas.

**Días:**

En aquellos plazos en los que no se especifique si corresponden a días calendarios o hábiles, se entenderá por días calendarios.

**Órgano Responsable de**

**la Contratación:**

Secretarías de Estado, órganos descentrados u otros órganos de la Administración Centralizada a quienes por Ley se les atribuye competencia para dicho fin, así como las instituciones autónomas, municipalidades y los demás organismos estatales.

**Unidad Ejecutora:**

Unidad Técnica especializada dependiente de un órgano responsable de la contratación, que tiene la autorización por Ley o ha sido designada por Autoridad Superior para Contratar y Comprar.

**Caso Fortuito y Fuerza Mayor:**

Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y de manera enunciativa y no limitativa, los huracanes, tormentas, huelgas, motines, etc.

b) Se modifica la cláusula 11.1 "Documentos que componen la Oferta"; a partir de la fecha se leerá así:

**Documentos que componen la Oferta**

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta y Lista de Precios
- (b) Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- (c) Escritura pública que acredite la representación legal que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente
- (d) Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- (e) Declaración Jurada de Integridad

(f) Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y

Contratistas.

(g) Copia de Permiso de operación vigente

(h) En el caso de las empresas que ya suscribieron un Convenio Marco de Impresoras Equipo de Reproducción y consumibles, bastará con la actualización de documentos como la Constancia Electrónica de Solvencia de la CPAT, Constancia de PGR, Constancia de IHSS, Permiso de Operación Vigente, actualización y modificaciones de la escritura en cuanto al órgano societario si lo hubiere, declaraciones juradas, lista de precios y todos los formularios estipulados en el pliego de condiciones.

(i) Cualquier otro documento requerido en la DDL 11.1

En el caso de que el oferente resultare seleccionado, previo a la firma del Convenio deberá presentar:

(j) Constancia de solvencia electrónica, extendida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria (CPAT).

(k) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).

(l) Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.

Los Documentos antes referidos deberan ser presentados dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la selección.

**11.2** Todos los documentos que sean fotocopia deben de estar debidamente autenticados, al igual que las Firmas que calcen en los documentos de los incisos a, b, d y e.

**Se modifica la cláusula 12 “Precios de la Oferta”; a partir de la fecha se leerá así:**

12.1 Los precios cotizados por el Oferente en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. Todos los ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Así mismo, cuando algún ítem no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

12.2 En el Formulario de Lista de Precios únicamente **se incluirán los precios unitarios sin el impuesto sobre ventas** correspondiente, en vista que al ser ingresados los productos y sus precios al Catálogo Electrónico el sistema automáticamente genera el valor de impuesto a pagar sobre el mismo. Es requerido que el Oferente indique en el Formulario de Lista de Precios **si el producto es exento o no del pago del Impuesto sobre Ventas.**

*C Árias* 12.3 Los precios ofertados en el Formulario Lista de Precios corresponderán al valor total que los Entes Adquirientes deberán pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto Sobre Ventas.

*Ronel* *Ay* 12.4 El Llamado a Licitación será por ofertas por ítems individuales. El Oferente podrá cotizar precios individuales por ítems según la zona de entrega en la cual participa.

*\$*

*JM*

*MGutierrez*

La presentación de precios por zona es únicamente para fines de catalogación no será tomado para la evaluación del número de proveedores calificados por RENGLÓN DE PRODUCTOS.

- 12.5 Salvo indicación contraria en los DDL, se permite la inclusión de una o varias alternativas para un mismo producto dentro de la oferta. De ser necesario la presentación de documentos acreditativos para el cumplimiento de las alternativas se detallará en los DDL.
- 12.6 Para efectos de evaluación se tomaran en consideración los productos alternativos presentados dentro de la oferta.
- 12.7 El oferente podrá formular oferta para todos los ítems indicados en los diferentes renglones de productos en forma total o parcial. El presente Pliego de Condiciones permite que los Oferentes coticen precios separados por uno o más ítems, y permitirá que la ONCAE seleccione uno o varios ítems a más de un Oferente.

**c) Se modifica la cláusula 22 “Aclaraciones y Subsanaciones” de las IAO; a partir de la fecha se leerá así:**

A solicitud de la Comisión Evaluadora el Órgano responsable de la contratación podrá, pedir aclaraciones a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo anterior son aspectos sustanciales la designación del oferente, plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos, precios ofertados por ítem de las ofertas principales y alternativas si se solicitaran. No se tomarán en cuenta aclaraciones que no fueren solicitadas por la Comisión Evaluadora.

- 22.2 Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Para los fines anteriores se entenderán subsanables, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a. Falta de copias de la oferta,
- b. La falta de literatura descriptiva, o muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario,
- c. La omisión de datos que no contenga relación directa con el precio,
- d. La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e. La falta de presentación de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
- f. Los demás defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; sino lo hiciere la oferta no será considerada.

Se permitirá de acuerdo a lo previsto en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y la Ley y Reglamento de Contratación del Estado, debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma, en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

**d) Se modifica la cláusula 23 “Descalificación de Propuestas” de las IAO; a partir de la fecha se leerá así:**

- 23.1 La descalificación de ofertas será total. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:
- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el Formulario o carta de presentación de oferta y cualquier documento referente a precios unitarios;
  - b) Estar escritas en lápiz grafito;
  - c) Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
  - d) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
  - e) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
  - f) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y la Ley de Contratación del Estado, en sus reglamentos o en el Pliego de Condiciones;
  - g) Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la selección del convenio;
  - h) Cuando la oferta no sea conveniente para los intereses del Estado.
  - i) Que tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción.
  - j) Cualquier otra circunstancia indicada en el presente pliego de condiciones o en la normativa vigente.

La descalificación de ofertas será parcial. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- k) Cuando los precios por ítem propuestos por el Oferente superen los precios de mercado.
- l) Cuando el requerimiento técnico para un ítem no sea acreditado por el oferente
- m) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas al precio, plazo de entrega, o en otro aspecto sustancial de la Oferta, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por el Oferente en el mismo documento;

**e) Se modifica la cláusula 30 “Firma del Convenio” de las IAO; a partir de la fecha se leerá así:**

- 30.1 Inmediatamente después de la notificación de selección, los Oferentes seleccionados tendrán un plazo de 30 días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el Convenio.

La ONCAE procederá a la activación de la oferta en el Catálogo Electrónico de cada proveedor seleccionado que haya cumplido con la acreditación de PGR, CPAT e IHSS, que haya suscrito el Convenio Marco.

- 30.2 Transcurrido el tiempo antes indicado, La ONCAE, de oficio o a petición del oferente podrá ampliar el plazo para firmar el Convenio cuando así se estime conveniente, sin perjuicio de la activación de las ofertas de los proveedores que hayan suscrito el Convenio en el plazo establecido

Miguel JM

JM

*[Handwritten signature]*

30.3 Una vez finalizado el plazo establecido, Si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco de éste proveedor, quedará sin valor y efecto.

f) **Se modifica la cláusula 32.1 “Vigencia del Convenio” de las IAO; a partir de la fecha se leerá así:**

32.1 El plazo de vigencia de cada Convenio Marco no puede ser menor de un año ni mayor de dos. En aquellos casos en los cuales sea suscrito por un período de dos años, la ONCAE estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año de vigencia.

g) **Se modifica la cláusula 34 “Proceso Desierto o Fracasado” de las IAO; a partir de la fecha se leerá así:**

34.1 La ONCAE declarará desierto el presente Proceso cuando no se hubieren presentado un mínimo de (3) tres Oferentes por Renglón de Productos; salvo que el estudio de mercado precedente a esta licitación indique la existencia de un número limitado de proveedores.

34.2 La ONCAE declarará fracasado el Proceso si:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones;
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión;
- d) Cuando se recibieren Ofertas con precios superiores a los valores de mercado o los valores estimados por el Estado; y
- e) Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso.

34.3 Se declarará fracasado un RENGLÓN del catálogo cuando califiquen menos de tres (3) proveedores para ingresar al mismo. Salvo casos especiales determinados en el Estudio de mercado que indiquen la existencia de un número limitado de proveedores.

34.4 Declarada, desierta y/o fracasada la licitación, La ONCAE evaluará la viabilidad de un nuevo proceso, indistintamente de su modalidad.

h) **Se modifica la cláusula 1.2 “Objeto y Alcance” de las DDL; a partir de la fecha se leerá así:**

*[Handwritten signatures]*

El nombre y número de identificación de la LPN son: **Catálogo Electrónico de Impresoras, Equipo de Reproducción y Consumibles**, LPN No. ONCAE-CM-IRC-004-2016 identificación y nombres de los siguientes renglones que comprenden esta LPN son:

1. Renglón 1 Equipos de Impresión
2. Renglón 2 Escáneres
3. Renglón 3 Consumibles De Impresión
4. Renglón 4 Copiadora

*[Handwritten signature]*

*JM* *A*

Conforme a las consultas recibidas en el tiempo oficial establecido en el proyecto de pliego de condiciones, mismas que se evacuaron en el orden de precedencia, la ONCAE determina la necesidad de modificar el Proyecto del Pliego de Condiciones en las siguientes cláusulas:

*Q. Arias* *A*

**Consulta 1:** Respecto a la nota acerca de los ítems descritos del 626.1 al 719.2:

Existe la posibilidad de omitir dicha nota y remitir que los proveedores puedan ofertar ambos ítems (CSKU y SKU).

*Ouy* *J*

**Respuesta ONCAE:** Se realizó una revisión y se determina que para generar la competencia dicho requerimiento queda de la siguiente manera:

*M. Grulli AB* *G*

*Catalina Hernandez*

**Todos los proveedores podrán ofertar para ambos SKU.**

**Consulta 2:** a) Indicar como proceder en caso de que un cliente envié varias órdenes de compra el mismo día con cantidades mínimos, con el objetivo de que se realice una entrega expedita de las unidades requeridas, en lugar de una solo orden.

b) Consulta en el caso de HP, podemos ofertar todos lo numero de parte ya sean comerciales o contractuales, por ejemplo: CE255A, CE255X, CE255XD, CE255XC.

**Respuesta ONCAE:**

a) *El Proveedor está obligado a aceptar toda orden de compra y cumplir con los plazos de entrega establecidos, si cuenta con la disponibilidad de los productos para ser entregados en el plazo que corresponde según las cantidades solicitadas en cada orden. Si el proveedor a causa de varias órdenes de compra recibidas en una misma fecha, se desabastece, deberá notificar a la ONCAE que se le dé una baja temporal en dichos productos.*

b) *Ver respuesta #1*

**Consulta 3:** a) Para el caso de lote 1 y 2, tengo entendido que se puede ofertar hasta 3 marcas por ítem, en el caso de agregar una marca a las que ya están ofertadas siendo un proveedor activo de catálogo solamente se oferta la marca que se quisiera agregar?

b) En el caso del lote 3 en los ítem 626.1 al 719.2 la condición para ofertar esos ítem es que si se oferta para el ítem 1 no se oferta para el ítem 2 y viceversa sin embargo nos gustaría solicitar que se considere esa condición para que se puedan ofertar ambas líneas ya que la alternativa #2 es una opción más económica para las instituciones pero ellas están en toda la libertad de escoger la opción que más les convenga por lo que si se deja esa condición limita a los oferentes a vender ambos productos.

**Respuesta ONCAE:**

a) *Si ya tiene tres marcas dentro del Catálogo Electrónico no puede ofertar una cuarta marca, lo que si puede hacer es remplazar el modelo de las marcas ofertadas.*

b) *Ver respuesta # 1*

Un proveedor solicita incluir descuentos diferenciados por Lotes. Se establece que los proveedores pueden presentar sus descuentos por Lotes, y presentarlo en el Formulario e identificar para que lote es el descuento.

Se determina mediante acuerdo entre los proveedores, la modificación al Sistema Operativo, el cual será actualizado por la ONCAE, y quedara especificado en el pliego de condiciones de la siguiente manera:

**Windows® 8, Windows® 8.1 pro, Windows® 7, Windows Vista®, Windows XP, MAC, Windows 10, Linux.**

Se consigna que se realizará la corrección en el tiempo de entrega de 2 a 20 días para el rango 11 a 50 unidades de las IAO. 45.2

Se eliminará del pliego de condiciones los ítems 320 y 321 Cartuchos de Tinta HP 211 y HP 212, en vista que se realizó la consulta y no existen en el mercado.

*Sin más que tratar, se da por cerrada la presente reunión de homologación del Proyecto del Pliego de Condiciones de Convenio Marco de Impresoras, Equipo de Reproducción y Consumibles LPN-CM-IRC-004-2016, y para constancia y estando conformes firmamos la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 28 días del mes de Julio del año en curso, siendo las 11: 45a.m.*

*JM*

*AB*

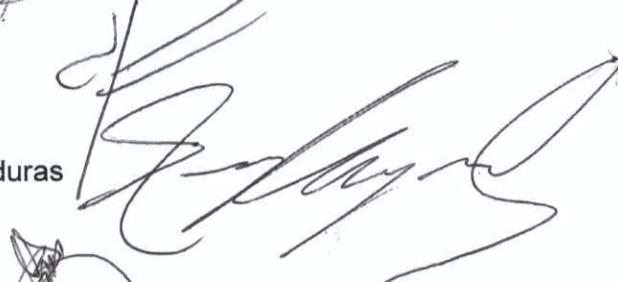
*8*

1. Verónica Bueso Leiva, Directora de ONCAE
2. Ángela Castro, Jefe de Convenio Marco ONCAE
3. Haydee Medina, Analista de Convenio Marco ONCAE
4. José Rafael Hernández, Analista de Convenio Marco ONCAE
5. Pedro Javier Martínez, Analista de Convenio Marco ONCAE
6. Gabriel Flores Ochoa, Analista de Convenio Marco ONCAE
7. Karen Melissa Cruz, Analista Legal ONCAE
8. Jorge Arturo Aceituno, Unidad de Modernización, Secretaría de Finanzas
9. Kenia Nuñez, Estudiante UNICAH
10. Alessandra Rietti, Sistemas CYC
11. Avy Meza, Sistemas CYC
12. Mario Aguilera, HP
13. Rony Reyes, Inversiones Mi Tierra
14. German Osorio, Random Industrial
15. Raul Turcios, PBS Honduras
16. Josue Benitez, Centromatic
17. Carlos Roberto Arias, Cash Business
18. Karina Reyes, Cash Business
19. Gabriela Hernandez, System mart
20. Viviana Santamaria, PACASA
21. Jorge Licona, ELECTRO TEKNIA
22. Victoria Gonzales, Equipos y Sistemas
23. Japhet Lopez, Equipo y Sistemas

24. Berenice Meza, SUMITEC



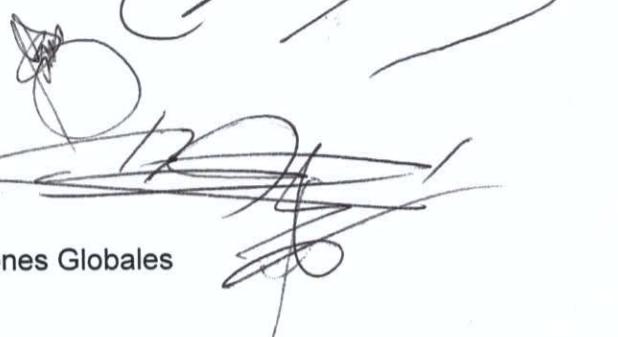
25. Jorge Martínez, SUMITEC



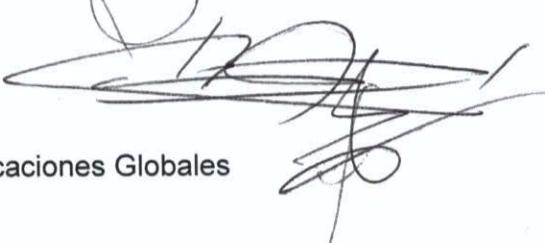
26. Reinaldo Aguirre, PBS Honduras



27. Gisela Zambrano, Jetstereo



28. Alex Varela, Jetstereo



29. Perla Estrada, Comunicaciones Globales

